

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184000158991



Bogotá, 25-04-2018

Señores
ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y CONCESIÓN RUNT S.A.

Asunto: Complementación Circulares 20174000494331 del 17 de noviembre de 2017 y 20174010531751 del 7 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta las inquietudes formuladas ante esta Dirección, en relación con lo dispuesto en las Circulares Radicado MT No. 20174000494331 del 17 de noviembre de 2017 y Radicado MT No. 20174010531751 del 7 de diciembre de 2017 y en el oficio Radicado MT No. 20184010087301 del 8 de marzo de 2018, remitido a la Concesión RUNT S.A., comedidamente me permito complementar y adicionar lo dispuesto en las mencionadas circulares, en cuanto a los procedimientos que se deben adelantar para la corrección, actualización y/o ajuste de la información registrada por los Organismos de Tránsito en el sistema RUNT.

1. Para los casos de corrección, actualización y ajuste de la información técnica de los vehículos, cuando por el modelo del vehículo no se cuente con los documentos soporte que se indican en la Circular Radicado MT No. 20174000494331 del 17 de noviembre de 2017, en especial la Ficha Técnica de Homologación, se pueden enviar los siguientes, siempre y cuando en los mismos se evidencien los datos que se solicita afectar: Declaración de Importación, Certificado Individual de Aduana, Empadronamiento, Declaración de Despacho, Orden Judicial, Acta de Adjudicación, Acta de Remate, Factura, Solicitud de Matrícula, Resolución o Acto Administrativo con la copia de la Licencia de Tránsito, Resolución de Homologación, Formato de Homologación y Resolución de equivalencia.

Al respecto es de aclarar que el Organismo de Tránsito es quien asume la responsabilidad sobre la veracidad de los documentos que adjunta y que sirven de soporte del Acto Administrativo de corrección, actualización y ajuste de la información.

2. Para la corrección de propietarios y prendas, es necesario que se aplique el procedimiento establecido en la Circular Radicado MT No. 20134200004971 del 11 de enero de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual se puede consultar en la página web, en el siguiente link <https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/Normatividad/Circulares> y los instructivos emitidos por la Concesión RUNT S.A., sobre la misma.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-2017000832 A
SG-2017000832 H

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184000158991



25-04-2018

3. Para realizar el cambio de documento que contempla la Circular Radicado MT No. 20174000494331 del 17 de noviembre de 2017, únicamente se requiere que se cumplan las validaciones que se hacen frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil y por tanto, no se tendrá en cuenta si se han realizado modificaciones de documentos en el sistema RUNT, durante el último año.

Cordialmente

MANUEL GONZALEZ HURTADO
Director de Transporte y Tránsito